



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2018-00650 -00
DEMANDANTE:	CLAUDIA MARÍA BEDOYA PATIÑO
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	Avoca conocimiento, cúmplase lo resuelto por el superior funcional,
	liquida costas, ordena archivo.

En este momento procesal, está dependencia resuelve:

<u>Primero</u>, El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, **Avoca conocimiento** nuevamente del proceso de la referencia.

Segundo, Cúmplase lo resuelto por el superior funcional TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN.

<u>Tercero</u>, De conformidad con el **Artículo 366 del Código General del Proceso**, procédase a la correspondiente liquidación <u>concentrada de costas</u> por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte demandante la señora **CLAUDIA MARÍA BEDOYA PATIÑO** en favor de **COLPENSIONES**.

CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

Jueza



LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

1). Liquidación de costas y agencias en derecho en <u>favor de</u> colpensiones y <u>a</u> <u>cargo</u> de la señora **CLAUDIA MARÍA BEDOYA PATIÑO**.

Agencias en derecho primera instancia \$828.116,00

Agencias en derecho segunda instancia \$333.333,00

Otros gastos.

TOTAL \$1.161.449,00

TOTAL A PAGAR: UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS.

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ SECRETARIO





REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse conforme a la actuación procesal **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO** del expediente, con el respectivo registro en el sistema.

Previa solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 46a6b7a39d204b08d7420a5ba1e0c1422b868cdd5f1cb55edc686c657397a97b

Documento generado en 05/10/2022 05:11:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica